



## PUNTOS DE INFORMACIÓN

Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma

Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno

Organizaciones Profesionales Agrarias

Cooperativas

Entidades Aseguradoras

Agroseguro

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

ENESA (Entidad Estatal de Seguros Agrarios):

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta, 28010 Madrid.

Tels.: 913 08 10 30/31/32 Fax: 913 08 54 46

http://www.mapya.es

e-mail: enesa@bar.es



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS ENESA



## ENESA INFORMA

### Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos

Desde el 1 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2004, los agricultores podrán asegurar contra el riesgo de sequía, la producción de cereales de invierno, leguminosas grano, girasol y colza en secano, en el Seguro de Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos.

Este seguro garantiza la pérdida de producción ocurrida en toda la explotación, debido a cualquier adversidad climática que no pueda ser normalmente controlada por el agricultor, incluida la sequía.

Para las producciones asegurables en regadío, el seguro es de daños y garantiza las pérdidas, en cada una de las parcelas, que puedan ocasionar el pedrisco, el incendio, la inundación, la lluvia torrencial, la lluvia persistente y el viento huracanado. La contratación en el Seguro de Daños comprende desde el 1 de marzo hasta el 15 de junio de 2005.

En esta campaña se ha producido un mantenimiento de las condiciones del seguro y de la base de datos para los rendimientos.

A través de la página web de seguros agrarios, [www.mapya.es](http://www.mapya.es), se podrá consultar la base de datos en la que cada titular conocerá el coeficiente de rendimientos mediante la introducción de

su CIF /NIF. También se dispone de la consulta sobre los datos de partida de la serie histórica, es decir superficie e índice de producción obtenida (ipo).

En el caso de que el agricultor no estuviera conforme con dicho rendimiento, en el mismo momento de contratar el seguro es posible realizar una solicitud para su revisión que deberá ser por escrito, en el impreso creado para tal efecto y enviársela a Agroseguro admitiéndose hasta quince días después de la finalización del período de contratación.

Es importante recordar la obligación de asegurar todos los cultivos asegurables que posea en el territorio nacional a quien suscriba el Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos, salvo casos debidamente justificados, dando lugar a la pérdida del derecho de la indemnización.

Esta línea de seguro se encuentra muy subvencionada por el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** que, a través de Enesa, aporta hasta el **48%** del coste neto del seguro, el cual se descuenta en el mismo momento en que se formaliza la póliza de seguro. El porcentaje de subvención que se aplica en cada caso se obtiene mediante la suma de unos porcentajes parciales que dependen de las condiciones de contratación y del propio asegurado, siendo los siguientes:

Tipo de subvención	Porcentajes
SUBVENCIÓN BASE (APLICABLE A TODOS LOS ASEGURADOS)	22%
SUBVENCIÓN POR CONTRATACIÓN COLECTIVA	5%
SUBVENCIÓN ADICIONAL SEGUN LAS CONDICIONES DEL ASEGURADO	14%
SUBVENCIÓN POR RENOVACIÓN DE CONTRATO	5% o 7%*

\* Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.

Además de las subvenciones anteriores, las comunidades autónomas conceden subvenciones adicionales que hacen más asequible el coste del seguro.

El agricultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS C/ Miguel Ángel 23-5ª planta 28010 MADRID (teléfono: 91 308 10 30, fax: 91 308 54 46 y correo electrónico: [seguro.agrario@mapya.es](mailto:seguro.agrario@mapya.es)), y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador. Estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.